

mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "C. H. Boehringer Sohn" debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, que concedieron la marca "Parencéfal", por ser contrarias al ordenamiento jurídico, las que dejamos sin efecto; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23703** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.184/79, promovido por Globelegance B. V., contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.184/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Globelegance B. V.», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de "Globelegance B. V.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, que denegó la marca número 842.038, denominada "Valentino" para distinguir productos de la clase 18.ª del "Nomenclátor" así como contra la desestimación expresa el 8 de octubre de 1979, de la reposición interpuesta, se declaran tales resoluciones conformes a derecho y se confirman íntegramente, denegando en definitiva la marca número 842.038, "Valentino"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23704** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.107/79, promovido por «N. V. Organon» contra resolución de este Registro de 17 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.107/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «N. V. Organon», contra resolución de este Registro de 17 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "N. V. Organon" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de julio de 1978 y la tácita desestimación del recurso de reposición formalizado contra la misma, por la que se concede el registro e inscripción de la marca solicitada con el número 842.828 y la denominación de "Hormonex", para productos de la clase 5.ª, a favor de doña María del Carmen Mahillo Carr-zosa, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23705** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 984/79, promovido por «Laboratorios Berenguer-Beneyto, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 8 de febrero de 1978 y 29 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 984/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Berenguer-Beneyto, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 8 de febrero de 1978 y 29 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Laboratorios Berenguer Beneyto S. A.", representada por el Procurador señor Navarro Ungria, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de febrero de 1978 y 29 de mayo de 1979, este último denegatorio de la reposición del primero, por los que se concedió la marca número 777.875, "Synasmol", y, en consecuencia, confirmamos tales actos administrativos por ser acordes a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Señor Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23706** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 989/79, promovido por don Reynaldo Garrido González, contra acuerdos del Registro de 30 de marzo de 1978 y 19 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 989/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Reynaldo Garrido González, contra resoluciones de este Registro, de 30 de marzo de 1978 y 19 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Labanera Herraiz, en nombre y representación de don Reynaldo Garrido González, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1978 y 19 de mayo de 1979, este último dictado en vía de reposición, por los que se denegó la inscripción de la marca número 797.222, "Sugar", y, en consecuencia, los confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Señor Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23707** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.004/79, promovido por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.004/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "Savin,